



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cént. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el

Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.—Negaciado 3.º—Caza.

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Marzo y se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, fecha 3 de Julio de 1903.

Número de orden.	Día	Mes.	Año	NOMBRES	Años de edad.	Clase de licencia	Vecindad.
123	3	Marzo	1918	Justo Rufino Oabra.....		Caza ...	Aguilar de Anguita.
124	»	»	»	Saturnino Razola.....	56	»	Sacedón.
125	»	»	»	Juan Poves	40	»	Molina.
126	»	»	»	Idem.		Uso	Idem.
127	»	»	»	Moises Martinez	28	»	Idem.
128	»	»	»	Rodrigo Sanz.....	34	»	Idem.
129	»	»	»	Jesús Gonzalez.....	29	»	Idem.
130	4	»	»	Bernabé Carrasco.....	29	Caza ...	El Olivar.
131	»	»	»	Gregorio Sanchez.....	22	»	Pozo de Guadalajara.
132	»	»	»	Isidro Centenera.....	24	Uso	Taracena.
133	»	»	»	Julián Fortea.....	51	Caza ...	Maranchón.
134	»	»	»	Eusebio Bueno.....	48	»	Idem.
135	»	»	»	Juan Aguedas.....	31	»	Idem.
136	»	»	»	Emilio Falcón.....		»	Budia.
137	7	»	»	Toribio Llorente.....	47	»	Campisábalos.
138	»	»	»	Justo Yagüe.....	44	»	Idem.
139	»	»	»	Honorato Vindel.....	18	»	Escamilla.
140	»	»	»	Cirilo Aguado.....	24	»	Capital.
141	»	»	»	Reinaldo Somalo	45	»	Pastrana.
142	»	»	»	Cipriano Alonso.....	33	»	Matarrubia.
143	»	»	»	Pedro Esteban.	40	»	Idem.
144	8	»	»	Santiago Cogollor.....	34	Uso	Capital.
145	11	»	»	Damian Martin.....	31	Caza ...	Uceda.
146	»	»	»	Feliciano Bueno.....	30	»	Idem.

147	»	Vicente Quiles.....	51	Uso ...	Fontanar.
148	15	Mauricio Martinez.....	56	«	Idem.
149	»	Román Perez.....	34	Caza ...	Málaga del Fresno.
150	»	Ramón Ibañez.....	50	»	Capital.
151	17	Francisco Jimenez.....	48	»	Molina.
152	»	Tomás Gil.....	47	»	La Toba.
153	»	Juan Aberturas.....	34	»	Arbancón.
154	»	Angel Ayuso.....	41	Uso	Horche.
155	18	Felipe Sanchez.....	26	»	Fuentenovilla.
156	»	Generoso Gimeno.....	27	»	Capital.
157	»	Santiago Garcia.....	42	Caza ...	Checa.
158	»	Guillermo San Martin.....	53	»	Pozo de Almoquera.
159	»	Francisco Ayuso.....	23	Caza ...	Galve.
160	»	Francisco Montero.....	»	»	Idem.
161	22	Felipe Gil.....	37	»	Chillarón del Rey.
162	«	Leovigildo Lafuente.....	25	»	Yélamos de Arriba.
163	»	Pedro Montoya.....	47	Uso	Horche.
164	»	Juan Bayón.....	44	Caza ...	Capital.
165	»	Fermin Rodriguez.....	52	»	Idem.
166	24	Juan Sacristán.....	»	Uso	Maranchón.
167	»	Daniel Garcia.....	27	Caza ...	Congostrina.
168	»	Jacinto Montal.....	41	«	Torremocha del Campo.
169	27	Jesús Cerezo.....	29	»	Yela.
170	28	Julián Perez.....	28	»	El Olivar.
171	«	Eleuterio Garcia.....	32	»	Idem.
172	29	Fabriciano Perez.....	30	»	Usanos.
173	»	Agustin Vidal.....	25	»	Idem.
174	»	Lope Parra.....	45	»	Almonacid de Zorita.
175	»	Benito Alique.....	35	»	Sacedón.
176	31	Enrique Esquiró.....	59	»	Trillo.
177	»	Mariano Perez.....	48	Caza ...	Aranzueque.
178	»	Idem.....	»	Uso	Idem.
179	»	Gabino Alonso.....	53	Caza ...	Sigüenza.

Guadalajara 1.º de Abril de 1913.

El Gobernador,
Patricio López Gonzalez de Canales.

Junta provincial de Beneficencia

Varias Memorias. — Año de 1913.

Para cumplir lo acordado por esta Junta provincial, se concederán socorros en metálico, en la parte que permiten los intereses de suscripciones que obran en su poder, emitidas á favor de la Beneficencia de los pueblos que á continuación se detallan, entre los pobres más necesitados de los mismos; y al efecto, se convoca por el presente anuncio, para que los que se erian con derecho á recibir este beneficio, lo soliciten de esta Corporación por conducto del Sr. Alcalde de los respectivos pueblos, quien para ello les facilitará gratis é impresa la instancia que, con un timbre móvil de 10 céntimos y después de llenar los huecos que contiene, deben presentar á su Autoridad y no otra, hasta el 1.º del próximo mes de Mayo.

Cantidad que se ha de repartir.

- Beneficencia y Hospital de Humanes, 100 ptas.
- Idem de Tomelloso, 50 id.
- Idem de Pastrana, 10 id.
- Idem de Pareja, 50 id.
- Hospital viejo de San Miguel, en Pastrana, 40 idem.
- Idem de la Madre de Dios y San Juan Bautista, de Mondejar, 100 id.
- Idem de Yélamos de Arriba, 15 id.
- D. Fernando Jimenez, en Tórtola, 30 id.

Guadalajara 2 de Abril de 1913.—El Gobernador-Presidente, Patricio Lopez Gonzalez de Canales.—El Administrador-Secretario, José Díaz.

DIPUTACION PROVINCIAL

Presidencia. — Pago de amas y socorros.

Los Sres. Alcaldes se servirán participar á las amas ó encargados de exósitos de la Inclusa, y á las personas que tienen concedido socorro benéfico para criar á sus hijos, que el pago de los haberes de los meses de *Noviembre y Diciembre de 1912 y Enero y Febrero de 1913*, más el que tenga algún descubierto de los otros meses del repetido año 1912, tendrá lugar desde el miércoles 9 hasta el 25, ambos *inclusive*, del corriente mes de Abril, debiendo los interesados ó sus encargados presentarse en la oficina de la Inclusa para recibir las papeletas de cobro, justificando en ella los extremos siguientes:

- 1.º Existencia de los niños, por certificación ó fé de vida que expedirá el Juzgado municipal respectivo, extendida en un pliego de papel de sello de oficio, y si fuese el certificado impreso ó en papel común, se adherirá á ella un timbre móvil de 10 céntimos por cada criatura á que se refiera la certificación.
- 2.º Si las amas ó interesados no acuden personalmente á cobrar sus haberes ó pensión, autorizarán por escrito á la persona que haya de recibir las papeletas, pudiendo hacer constar la autorización

en dicha fé de existencia ó por documento separado.

3.º Cuando se trate de niños fallecidos ó que hubiesen sido devueltos á la Inclusa, es preciso que el perceptor de los haberes justifique su personalidad en la oficina de la Beneficencia y exhiba la autorización para cobrar, visada por el Juzgado municipal ó Alcaldía.

4.º Recomiendo á los Juzgados municipales la remisión inmediata á la oficina de la Inclusa, de las certificaciones de defunción de los expósitos y niños socorridos, tan luego como hubiesen fallecido, para evitar perturbaciones en el ajuste de haberes de las nóminas de nodrizas.

5.º Asimismo ruego á los Sres. Alcaldes y Jueces municipales adviertan á las amas y personas que tienen socorros, que los meses atrasados de Noviembre y Diciembre de 1908, no se pagan ahora por falta de fondos de dicho ejercicio.

Guadalajara 5 de Abril de 1913.—El Presidente, Juan Zabía.

COMISION PROVINCIAL

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Abril, los días 1, 2, 11, 12, 14, 15, 25, 26, 29 y 30.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 2 de Abril de 1913.—El Vicepresidente accidental, Valentin Ayuso—El Secretario, Luis Garcia del Val.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cént
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	0'26	
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	0'72	
Idem de vino de 0'50 litros.....	0'16	
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	1'05	
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	0'17	
Litro de aceite.....	1'28	
Kilogramo de carbón.....	0'10	
Idem de leña.....	0'04	

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 27 de Marzo de 1913.—El Vicepresidente accidental, Valentin Ayuso.—El Comisario de Guerra, José Ciriquian.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

CONTADURÍA DE FONDOS

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Abril del año 1913

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen

las disposiciones vigentes y clasificada por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

		Obligaciones que se calculan para Abril.	Pesetas
<i>Gastos obligatorios de pago inmediato</i>			
1.º	Contribuciones y seguros de incendios.....		
	Sección de Instrucción pública.....	1 096	
2.º	Instituto y Escuelas Normales.....	5 020 40	
	Bibliotecas.....	133 33	
	Gastos del Correccional y estancias de penados.....		1.374 54
	Idem de presos á disposición de la Audiencia.....		
3.º	Al Tesoro por haberes del personal penitenciario del Correccional.....		
	Reparación del edificio Correccional.....	83 33	
	Estancias de dementes.....	4.166 68	
	Hospital provincial.....	7.341 66	
4.º	Casa de Expósitos.....	10.802	
	Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos.....	1.684 50	
	Suscripciones obligatorias.....	20 83	
5.º	Gastos de impresión y publicación del <i>Boletín oficial</i>	1.750	
	Anualidad concertada de capital é intereses al Patronato de Trillo.....		
6.º	Intereses de demora por servicios contratados.....		
	Quintas.....	4 626 68	
	Erecciones.....	250	
	Personal de Secretaría y porteros.....	2 650	
	Idem de la Contaduría.....	791 75	
	Idem de la Depositaria y Archivo.....	479 16	
7.º	Idem de la Sección de Cuentas.....	750	
	Idem de Obras públicas.....	801 25	
	Idem de Comisiones especiales.....	200	
	Pensiones.....	1.122 85	
8.º	Calamidades.....	291 66	
9.º	Imprevistos obligatorios.....	333 33	

Gastos obligatorios de pago diferible

1.º	Carreteras y caminos vecinales.....		
	Puentes.....	413 55	
	Conservación de fincas y puentes provinciales.....	406 25	
2.º	Suministro de bagajes.....	750	
	Gastos de representación al Sr. Presidente.....	208 33	
3.º	Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	583 33	
	Idem á los del Tribunal Contencioso.....	20	
	Material de la Presidencia y Comisión.....		
	Idem de la Secretaría y Depositaria.....		
4.º	Idem de la Contaduría.....		
	Idem de la Sección de Cuentas.....		
	Idem de Obras públicas.....		
	Idem de las Comisiones especiales.....		

Gastos voluntarios

2.º	Otros gastos de interés provincial.....	1 632 23	
3.º	Imprevistos voluntarios.....		

Resultas

5.º	Resultas de ejercicio anterior	31 431 61	
	Idem de los años anteriores..	536.343 53	
Totales.....		567.775 14	49.833 62

Resumen

Importa lo pendiente de pago en 31 de Marzo de 1913.....	567.775 14
Idem las obligaciones que se calculan para Abril de 1913.....	49.833 62
Total.....	617.608 76

Importa la precedente distribución la suma de seiscientos diez y siete mil seiscientos ocho pesetas setenta y seis céntimos.

Guadalajara 1.º de Abril de 1913. — El Contador, Esteban Carrasco de León. — Sesión de 2 de Abril de 1913. — La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes. — El Vicepresidente accidental, Valentín Ayuso. — El Secretario, Luis García del Val.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura del Distrito durante el mes actual, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de 22 de Septiembre de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907.

Número de las licencias	NOMBRES	Años de edad	FECHAS	PUEBLOS	Número de la cédula
*	D. José Bonias.....	52	>	Sayatón.....	140
*	Félix Sanz Soria.....	42	>	Colmenar de la Sierra.....	15

Guadalajara 31 de Marzo de 1913. — El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

trario, propondré inmediatamente al Sr. Delegado les sea impuesta la multa de pesetas 17'50, con la que desde luego les conmino, por la marcada negligencia y abandono que supone hacer caso omiso de los requerimientos de la Superioridad, cuando de importantes servicios se trata.

Guadalajara 4 de Abril de 1913. — El Administrador de Contribuciones, Gabriel de Zaragoza.

Ayuntamientos que se citan

Abanades.	Moratilla de los Meleros.
Alcocer.	Morillejo.
Alcolea del Pinar.	Muriel.
Aldeanueva de Guadalajara.	Ordial.
Aleas.	Orea.
Almonacid de Zorita.	Pálmaces de Jadraque.
Anchuela del Campo.	Peñalén.
Anuela del Pedregal.	Peña ver.
Argecilla.	Pinilla de Molina.
Armuña.	Poveda de la Sierra.
Barriopedro.	Pozo de Almoguera.
Budia.	Puebla de Valles.
Bujalaro.	Riofrío.
Canredondo.	Sacedón.
Cañizar.	Santa María de Poyos.
Castejón de Henares.	Sauca.
Caltimibre.	Sigüenza.
Cendejas de la Torre.	Taragudo.
Ciruelas.	Tendilla.
Córcoles.	Toba (La).
Chequilla.	Torre Cuadrada de Molina.
Escopete.	Torre Cuadrada.
Fontanar.	Traid.
Fuentenovilla.	Trillo.
Gárgoles de Abajo.	Valtablado del Río.
Heras.	Viana de Mondejar.
Hita.	Villacadima.
Hontanares.	Villaexcusa de Palositos.
Hontova.	Villanueva de la Torre.
Huertahernando.	Zorita de los Canes.
Humanes.	

RELACION de los Sres. Médicos que han obtenido durante el primer trimestre de este año la patente para el ejercicio de su profesión, según el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

PUEBLOS	Nombres y apellidos	Clases	Importe de la patente y recargos
			Pesetas
Partido de Atienza			
Miedes	D. Rafael Gomez.....	3.ª	51
Idem	Miguel Remartinez.....	>	44 33
Hiendelaencina ...	Pedro Barrio.	>	44 34
Idem	Claudio Casado	>	51
Gascuña	Prudencio Casado.....	>	44 34
Campisabalos	José Gallego	>	47
Condemios Arriba.	Arturo Gallego.....	>	30
Cantalajas	Felix José Lopez.....	>	47
Galve	Agustín Barrosa.....	>	44 34
Albendiego	Eugenio Peral.....	>	47
Congostrina	Juan Manuel Ortega....	>	47
Paredes	Ignacio Lázaro	>	44 34
Atienza.....	Pedro Solís	>	51
Idem	Idem	>	51
La Toba.....	Francisco Martinez.....	>	44 34
Medranda	Ramón Martinez.	>	47
Robledo	Joaquín Bermudez.....	>	51
Bustares.....	José Sanchez.....	>	47
Partido de Brihuega			
Alarilla	D. Desiderio Benjamín....	2	90
Brihuega.....	Guillermo Muela.....	>	80

Administración de Contribuciones

UTILIDADES.—Anuncio.

No habiendo remitido á esta Dependencia los Ayuntamientos que abajo se detallan, la certificación del Presupuesto de Gastos, y la de sueldos, gratificaciones, etc., que se les tenía reclamados, cumplimentarán este servicio en el término del tercer día, á partir de la fecha del Boletín oficial en que se publique este anuncio, pues de lo con-

Torija	José Alonso	80
Cañizar	Gregorio Tiedra	3 55 10
Miralrío	Vicente Conesa	2 90
Budia	Manuel Eugenio Ruiz	90
Brihuega	Casildo Benito	90
Hita	Fernando Pastor	90
Valfermoso Tajuña	Julio Gomal	3 40
Brihuega	Luis del Río	45
Yela	Emilio Perez	2 100
Yélamos de Abajo	Cipriano Ayuso	67 27
Atanzón	Pedro Main	83
Argecilla	Juan de Mata Viguera	3 40
Lédanca	José Asenjo	2 85
Brihuega	José del Río	60 01
Valdearenas	Enrique Carraffa	90

Partido de Cifuentes

Sotodosos	D. Julián Abraham	2 66 81
Trillo	Juan Bejar	3 34 51
Ruguilla	Felix Laina	34 41
Cifuentes	Felix Serrano	2 60 81
Idem	Santiago Mazario	60 52
Villanueva Alcorón	Sebastián Zamora	3 34 41
Idem	Lorenzo Sanz	34 41
Canredondo	José Nuño	2 60 31

Partido de Cogolludo

Tamajón	D. Francisco Sanchez	3 29 90
El Cardoso	Casimiro Trevilla	29 90
Campillo de Ranas	Victor Hernandez	29 90
Arbancón	Atanasio Tomé	29 90
Montarrón	Salvador Caveró	29 90
Torrebeña	Manuel Serrano	29 90
Cogolludo	Esteban Nuñez	2 59 80
Idem	Indalecio de Frías	2 59 80
Uceda	Mariano Echevarría	3 29 90
El Cubillo	Temístocles Adarve	29 90
Casa de Uceda	Policarpo Molina	29 90
Valdepeñas Sierra	Ernesto Fraile	29 90
Membrillera	José Villar	29 90
Fuentelahiguera	Manuel Pardo	29 90
Málaga del Fresno	Mariano Cano	29 90
Malaguilla	Andrés Merino	29 90
Robledillo	Pedro Montero	29 90
Humanes	Gabriel Vena	2 59 80

Partido de Guadalajara

Guadalajara	D. Jacinto Ochoa	4 67 27
Idem	Carlos Villaplana	67 27
Idem	Severino Emperador	67 27
Idem	Emiliano Cordavias	67 27
Marchamalo	Enrique Orsi	1 104 65
Azuqueca	Francisco Vallejo	3 29 90
Guadalajara	Joaquín García Plaza	4 67 27
Idem	Eduardo del Río	4 67 27
Casar de Talamanca	Federico Molina	2 59 80
Torrejon del Rey	Eugenio de la Riva	59 80
Cabanillas	Prudencio S. Sanchez	59 80
Chiloeches	Feliciano Garcia	3 29 90
Horche	Manuel Retuerta	2 59 80
Usanos	Tomás Pidra	2 59 90
Alovera	José Torrecilla	3 29 90
Taracena	Aurelio Fernandez Ruiz	3 29 90
Iriepal	Victoriano Andrés	3 29 90
Guadalajara	Rafael Fernandez	4 67 27
Idem	Luis Solano	4 67 27
Lupiana	Juan Manuel Novel	2 59 80
Guadalajara	Julian Muñoz	4 67 27
Yunquera	Luis Jimenez Athy	3 29 90
Idem	Antonio Jimenez	2 59 80
Guadalajara	Rafael de la Rica	4 67 27
Idem	Juan Garcia	4 67 27
Ciruelas	Ricardo Garcia Dios	3 29 90
Guadalajara	Eduardo Blanco	4 67 27
Idem	Carlos Manglano	4 67 27
Idem	Justo Guijarro	4 67 27

Partido de Pastrana

Almonacid Zorita	D. Emilio Vallejo	3 29 90
Illana	Miguel Palomar	29 90
Idem	Ildefonso Rodriguez	1 104 65
Albate de Zorita	Juan Martinez	3 29 90

Pastrana	Fernando Aparicio	29 20
Mondejar	Alberto D. Borrás	29 90
Idem	Ignacio Aguila	29 90
Drievés	Benito Cantalapiedra	29 90
Pastrana	Manuel Perez	29 20
Albares	Cándido Perez	29 90
Fuentelencina	Arsenio Plaza	29 90
Peñalver	Francisco Sanchez	29 90
Moratilla Meleros	Vicente Peracha	29 90
Tendilla	Julio Garcia	29 90
Idem	Emilio Sanz	29 90
Fuente Novilla	Basilio Ochoa	29 90
Loranca Tajuña	José Maria Palomino	29 90
Almoguera	Ramon Alonso	29 90
Renera	Jaime Perez	29 90
Romanones	Ricardo Heredia	3 29 90
Yebra	Felix Dominguez	29 90
Escariche	Mariano Fernandez	29 90

Partido de Sacedón

Sacedón	D. Gerardo Hernando	3 29 90
Idem	Domingo Puerta	29 90
Alhóndiga	Donato Lopez	29 90
Escamilla	Jaime Illanes	29 90
Alcocer	Enrique San Andrés	29 90
Córcoles	Angel Malla	29 90
Auñon	Ramon Linares	29 90
Pareja	Victor San Andrés	29 90

Partido de Sigüenza

Sigüenza	D. Emeterio Galilea	2 75 05
Idem	Manuel Bernal	75 05
Idem	José Galilea	75 05
Idem	Carlos Fernandez	75 05
Idem	Santiago Sanz	75 05
Idem	Mauricio Almazan	3 37 53
Idem	Valero Arribas	37 53
Imon	José Amo	2 60 04
Idem	Celestino Casado	60 04
Palazuelos	Carlos Aguilera	60 04
Castejon Henares	Enrique Breva	60 04
Cendejas la Torre	Hilario Sanchez	60 04
Jadraque	Domingo Bris	60 04
Idem	José Caravantes	60 04
Mandayona	Victor Gil	60 04
Torre mocha Campo	Higinio Tercero	60 04
Alcolea del Pinar	José Novoa	60 04
Anguita	Angel Toba	60 04
Mandayona	Vicente Gil	3 30 02
Mirabueno	Adolfo Berza	2 60 04
Sigüenza	Hipólito Almazan	3 37 53
Huérmece	Antonio Hernandez	2 54 74

Partido de Molina

Selas	D. Jesús Ramos	2 91 22
Tartanedo	Isidro Lopez	3 30
Molina	Gaspar J. Villanueva	2 92 59
Idem	Nicasio J. Garcia	3 50
Alustante	Manuel Palmierro	2 80
Tierzo	Manuel Zasura	91 22
Matarrubia	Santiago Jimenez	2 101 22
Orea	Emilio Ortega	2 75
Tordesilos	Angel Dominguez	2 91 22
Campillo de Dueñas	Ramon Padin	2 91 22
Mazarete	Augusto M. Calvo	2 91 22
Villal de Mesa	Eloy José	3 29 90
Tortuera	Mariano Defaralt	2 91 22
Setiles	Mariano Aguilar	2 91 22
Molina	José Baron	2 65
Idem	José Gonzalez	2 91 22
Checa	Mariano Sanz	2 91 22

Guadalajara 4 de Abril de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Gabriel de Zaragoza.

MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1913.

	Cuotas para el Tesoro.
	Pesetas.
USANOS	
Tarifa 1. ^a —Enrique Monty, venta de tejidos...	136 80
Pedro Alcázar, taberna.....	36
Francisco Isidro, id.....	36
Alejo Marian, id.....	36
Valeriano Martinez, id.....	36
Cecilio Martinez, id.....	36
Enrique Monty, id.....	36
Juan Perez, id.....	36
Wenceslao Marian, mesonero.....	24
Guillermo de Inés Perez, tablajero.....	19 20
Pablo Martinez, id.....	19 20
Marcelino Perez, id.....	19 20
Melquiades Caballero, compra de granos...	201 60
Tarifa 4. ^a —Eduardo Lopez, farmacéutico.....	63
Francisco Aliende, veterinario.....	40 32
Francisco Caballero, carretero.....	16 80
Fermin Bermejo, id.....	16 80
Federico Andradas, herrero.....	16 80
Julio Lopez, zapatero.....	16 80
ZAOREJAS	
Tarifa 3. ^a —Alberto Matamala, molinero.....	13
El mismo, salto de agua.....	1 95
Juan Megino, fábrica de aguarrás.....	235 20
AUÑON	
Tarifa 1. ^a —Juan Julian Peiró, tejidos.....	136 80
Juan Lopez, id.....	136 80
Carlos Saiz, carnicería.....	38 40
Manuel Ruiz, comestibles.....	38 40
Antonio Pareja, id.....	38 40
Antonio Gonzalez, id.....	38 40
Juan Moreno, mesonero.....	24
Conrado Saez, id.....	24
Jesús Fernandez, abacería.....	24
Angel Lopez, id.....	24
Miguel Dominguez, id.....	24
Luciano Barga, id.....	24
Felix Expósito, tablajero.....	19 20
Benito Saez, pescados frescos.....	19 20
Tarifa 3. ^a —Antonio Alique, prensa aceite.....	109 20
Federico Lopez, id.....	109 20
Arturo Garcia, prensa viga.....	72 80
Eugenio Torrecilla, fábrica gaseosas.....	62 72
Tarifa 4. ^a —Arturo Garcia, farmacéutico.....	63
Joaquin Lopez, id.....	63
Isidro Quincoces, veterinario.....	40 32
José Fernandez, carpintero.....	16 80
Felipe Ginés, herrero.....	16 80
Federico Dorado, id.....	16 80
Valentin Cuevas, zapatero.....	16 80
Tarifa 5. ^a —Juan Gomez, horno pan.....	7 20
Juan M. Ortega, dos id.....	14 40
SIENES	
Tarifa 1. ^a —Leocadio Cuadrón, abacería.....	24
Tarifa 3. ^a —Joaquin Olalla, molino harinero...	9 10
El mismo, salto agua.....	1 37
Francisco Garate, molino.....	9 10
El mismo, salto de agua.....	1 37
MORATILLA DE LOS MELEROS	
Tarifa 1. ^a —Agustin Juarez, tejidos.....	136 80
José Suarez, vinos.....	36
Herederos de Manuel Suarez, mesonero....	24
Camilo Mayor, abacería.....	24
Tarifa 3. ^a —Herederos de Antonio Ayuso, molino	126
El mismo, salto de agua.....	18 90
Tarifa 4. ^a —Manrique Garcia, farmacéutico.....	63
Julian Navarrete, veterinario.....	40 32
Basiliso Vazquez, herrero.....	16 80
Francisco Serna, id.....	16 80
Pablo Catalán, albañil.....	40 80
Tarifa 5. ^a —Herederos de Eugenia Prader, horno	
de pan.....	7 20

CHILOECHES

Tarifa 1. ^a —Pedro Baños, tejidos.....	136 80
Pedro Cascajero, ultramarinos.....	72
Raimundo Carrasco, id.....	72
Tomás Inglés, id.....	72
Julián Agustín, comestibles.....	38 40
Juan Cascajero, id.....	38 40
Tomás Hernandez, id.....	38 40
Clemente Perez, id.....	38 40
Doroteo Cascajero, mesonero.....	24
Juliana Duarte, pan.....	19 20
Viuda de Cándido Inglés, id.....	19 20
Crispulo Sanchez, id.....	19 20
Tarifa 2. ^a —Plácido Roa, tartana viajeros.....	5 76
Justo Rodriguez, id.....	5 76
Tarifa 3. ^a —Demetrio Garcés, cilindro.....	21
Tarifa 4. ^a —Isidro Rivas, barbero.....	16 80
Marcelino Sanchez, carpintero.....	16 80
Mercedes de la Peña, carretero.....	16 80
Ricardo Vazquez, herrero.....	16 80
Demetrio Garcés, horno pan.....	16 80
Julián Martinez, sastre.....	16 80
José Gomez, id.....	16 80
Victor Vela, zapatero.....	16 80
Serapio Lopez, id.....	16 80
Antonia Moratilla, barbería.....	16 80
Anselmo Isasi, veterinario.....	40 32
Manuel Sanjuan, albeitar.....	20 16

ZORITA DE LOS CANES

Tarifa 3. ^a —Miguel Salaber, molino.....	6 50
El mismo, salto de agua.....	0 98
El mismo, molino aceitero.....	104

Audiencia Territorial de Madrid

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia vacantes los cargos de Justicia municipal que á continuación se expresan, ha acordado, en cumplimiento del art. 7.º de la vigente ley de Justicia municipal, proceder á la provisión de de dichas vacantes, á cuyo efecto se anuncian para que los que se consideren con aptitud y títulos para solicitarlas, puedan presentar sus respectivas instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro de los quince dias á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Partido de Atienza

Aldeanueva de Atienza, Juez municipal.

Partido de Brihuega

Gajanejos, Fiscal municipal.

Partido de Cifuentes

Arbeteta, Juez municipal.

Gualda, Juez municipal suplente.

Huetos, Fiscal municipal y su suplente.

Partido de Molina

Molina de Aragón, Fiscal municipal suplente.

Madrid 2 de Abril de 1913.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º—El Presidente, Mifut.

Tribunal Contencioso Administrativo
de Guaujalajara

Don Agustin Bullón Fernández, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara.

Certifico: Que ante este Tribunal se ha inter-

puesto recurso contencioso administrativo por don Fernando Sacristán, en nombre y representación del Ayuntamiento de Colmenar de la Sierra, contra las resoluciones dictadas por el Sr. Gobernador de esta provincia, en cuatro y catorce de Noviembre último, por las que dicha autoridad nombró guardas particulares jurados de la finca titulada Montes Claros, enclavada en aquel término municipal, á los vecinos de El Bocigano Miguel Verdugo González y seis más.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Guadalajara veintidós de Marzo de mil novecientos trece.—Agustin Bullón.

AYUNTAMIENTOS

PERALVECHE

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, por terminación de contrato del que la venía desempeñando, dotada con el sueldo de veinticinco pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal, por la asistencia de seis familias.

Por término de treinta días se admiten solicitudes en esta Alcaldía para proveerla.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Peralveche 2 de Abril de 1913.—El Alcalde Pedro Viana.

BAIDES

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, por cuya causa fué declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Ramón Santiago Sesma Lopez, natural de esta villa, y alistado en el reemplazo actual de la misma é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que el día 10 del corriente y hora de las nueve de la mañana, se persone en el Palacio de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara al acto del juicio de exenciones que ha de tener lugar ante la Comisión mixta de Reclutamiento, pues de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Baides 5 de Abril de 1913.—El Alcalde, Felipe Toribio.

TRIJUEQUE

Desde 1.º de Julio próximo se halla vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia municipal de esta villa y su anejo Fuentes de la Alcarria, dotada la primera con el sueldo anual de 400 pesetas y 200 fanegas de trigo puro que el agraciado cobrará en la época de la recolección, y la segunda con 50 pesetas y 65 fanegas de trigo que le entregarán la mayoría de los vecinos, distando de la matriz 4 kilómetros por buen camino.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en término de treinta días, desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado, se proveerá.

Trijueque 5 de Abril de 1913.—El Alcalde-Presidente, Aquilino Simón.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Molina, el recuento general de ganadería para el año 1914, por quince días.

Castilnuevo, id. id.

Atienza, por diez días.

Carrascosa de Henares, por ocho días.

Fuenteleucina, id. id.

Almiruete, por cinco días.

Mazuecos, id. por id.

Drieves, id. por id.

Adoves, id. por id.

Tortonda, id. por id.

Clares, id. id.

Alarilla, id. por id.

Castilmimbres, id. por id.

Mazarete, id. por id.

Henche, las cuentas municipales del año 1912, por quince días.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1914, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Atienza, hasta el 5 de Mayo.

Cogolludo, por término de treinta días.

Quer, id. id.

Escariche, hasta el 30 de Abril.

Almiruete, id. id.

Trijueque, id. id.

Valhermoso, id. id.

Valdeancheta, id. id.

Alarilla, id. id.

Valderrebollo, id. id.

Romanillos de Atienza, id. id.

Castilmimbres, id. id.

Torrecaudradilla, id. id.

Villares de Jadiaque, hasta el 25 de id.

Carrascosa de Henares, hasta el 10 de Mayo.

Utande, hasta el 12 de id.

Alcolea de las Peñas, hasta el 15 de id.

Retiendas, en término de veinte días.

Baides, en id. de treinta días.

Veguillas, id. id.

Yélamos de Abajo, id. id.

El Pozo de Guadalajara, id. id.

Garbajosa, id. id.

Torrevaldealmendras, id. id.

Yebes, id. por quince días.

Chequilla, id. id.

Hiendelaencina, hasta el 8 de Mayo.

Madrigal, hasta el 5 de id.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MOLINA

Don Joaquin Victorian Aventin y Vidal, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Rafaela Diez Notario, de 79 años de edad, hija de Manuel y de Rosa, viuda de Cipriano Ainos Martinez, en cuyo matrimonio no tuvieron hijos, natural y vecina que fué de Tortuera, donde falleció el día 8 de Mayo de 1912, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos, que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar; advirtiéndose, que se ha presentado solicitando la herencia de la Rafaela Diez Notario, su hermano legítimo Manuel Diez Notario, así como otro hermano llamado Segundo Diez Notario y sus sobrinos carnales Emerita, María, Raimundo y Tiberio Diez Garcia, Cándida Felipa Diez Lopez y Francisco Perdiguero Diez.

Dado en Molina de Aragon á veintinueve de Marzo de mil novecientos trece.—J. Victorian Martin.—El Secretario, José Lopez.

SACEDON

Don Federico Parera y Abello, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de la indemnización y costas á que fué condenado Buenaventura Naválón Orcero, vecino de Salmerón, en causa por disparo y lesiones, he acordado celebrar la primera subasta de los bienes que le fueron embargados sitos en término de Salmerón, que son los siguientes:

Un cántaro usado, tasado en 50 céntimos.

Dos silletas usadas, en 1 peseta.

Un barreño, en 50 céntimos.

Una olla, en 20 id.

Cuatro pucheros, en 30 id.

Una habitación en el principal de una casa y como 4 metros cuadrados de corral, sito todo en la calle del Candil, núm. 11, cuyos linderos no constan, en 50 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de Mayo próximo, á las doce de la mañana; previniéndose á los licitadores, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que deben consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, y que no existe título de propiedad de la finca embargada.

Dado en Sacedón á 3 de Abril de 1913.—Federico Parera.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

RIAZA

Don Liborio Albertos de Lon, Juez de instrucción en funciones de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría que autoriza, se sigue causa contra tres desconocidos, sobre robo y lesiones, de los efectos y metálico que se dirán, verificado en la noche del 30 del mes último en la casa propiedad de D. León Ortego, Cura Párroco de Becerril y de D.^a Juana Rubio Arranz, que habita en su compañía.

Metálico y efectos que han sido robados de la propiedad de D. León Ortego:

Seis mil pesetas en billetes del Banco de España.

Seis monedas de plata de 5 pesetas.

Treinta duros en monedas de oro.

Once onzas de oro.

Dos Títulos de la Deuda pública al 4 por 100 interior: uno serie A. núm. 817.810, y otro serie C. número 35.460, cupón de 1.^o de Enero de 1904.

Una bolsa de piel de gato.

Once ó doce cucharas de plata Meneses.

Once idem pequeñas de café.

Seis cuchillos de id.

Una pistola antigua.

Un revolver sistema Lafuset.

Un reloj de plata, de bolsillo.

Una cartera negra.

Veinte libras de longaniza.

De la propiedad de D.^a Juana Rubio:

Mil quinientas pesetas en billetes del Banco de España.

Una manta.

Ocho pañuelos de seda, de colores.

Dos id. merinos, bordados en colores.

Otro id. negro; y

Otro id. de crespón.

En su virtud, ruego á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las Cárceles de este partido, del autor ó autores del expresado robo, y que según datos, uno es pequeño, el cual llevaba un gorro colorado como de militar y pantalones negros laborados, y el otro vestido de oscuro, algo más alto, y del tercero no se pueda dar señas ninguna por no haber datos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con los objetos que se les encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Riaza 2 de Abril de 1913.—Liborio Albertos.—P. S. M.—El Secretario, Faustino Rodriguez.

JUZGADO MUNICIPAL DE IRIEPAL

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por hurto, contra Josefa Mauri Expósito, se ha dictado sentencia en 18 del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía por la no comparecencia á Josefa Mauri Expósito, de conformidad con el dictamen fiscal á cinco días de arresto menor y á las costas y gastos de este juicio, devolviéndose al perjudicado el alfiler, peñador y galletas, luego que sea firme esta sentencia, y en atención á desconocer el domicilio de la Josefa, notifíquese esta sentencia por medio de edictos en la forma correspondiente. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de las Heras.—José Díaz.—Julian Oñoro.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario interino certifico.—Evaristo Llorente.

Y para que sirva de notificación en forma á la denunciada Josefa Mauri, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Dado en Iriepal á diez y nueve de Marzo de mil novecientos trece.—Evaristo Llorente.—V.^o B.^o—El Juez municipal, Luis de las Heras.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos